



Junta de Andalucía



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “EL PRADO EN LAS CALLES”, INSCRITA EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUSEO DEL PRADO.

En Sevilla, a 21 de septiembre de 2023.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (España), nombrada mediante Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4^a planta, código postal 28043, provista del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-83277871, constituida el día 13 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Miguel Ruíz Gallardón García de la Rasilla, con el número 1324 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 489. Se halla representada en este acto por D. Ramón Castresana Sánchez y por D. José María Torres Suau en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 5 de Julio de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 4757 de su orden de su protocolo. Ambos representantes declaran vigente dicha escritura de apoderamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 52.2, que corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular en materia de enseñanza no universitaria y, en su artículo 52.1, la competencia exclusiva que incluye la garantía de calidad del sistema educativo, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz, la mejora permanente del mismo, potenciando su innovación y modernización, siendo objetivos de la citada Ley garantizar la calidad del sistema educativo y estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio.

SEGUNDO.- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, ejerce la función de gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los Programas para la Innovación Educativa, dirigidos al alumnado, profesorado y a los centros docentes, entre los que cabe citar el Programa “Vivir y sentir el Patrimonio”, que promulga favorecer el conocimiento y comprensión de los valores históricos, artísticos,



Junta de Andalucía



etnográficos, científicos y técnicos de los bienes culturales, que permita que el alumnado sienta suyo el Patrimonio, que le ofrezca la posibilidad de asumir que su identidad, en los diferentes niveles en que se configura, deriva de referentes patrimoniales que explican qué somos, cómo somos, por qué hemos llegado a ser así y cómo nos relacionamos con los demás.

Una de las líneas de este programa es la de investigación e innovación en didáctica del patrimonio, que se enfoca en el estudio y la aplicación de métodos innovadores en la enseñanza del patrimonio. Se exploran diferentes aspectos del patrimonio material, incluyendo conjuntos monumentales, museos y patrimonio arqueológico.

TERCERO.- El Museo Nacional del Prado y la Fundación Iberdrola España han suscrito, con fecha 1 de marzo de 2022, un Contrato de Comodato para el préstamo de uso, de forma totalmente gratuita, de la exposición didáctica “El Prado en las calles” con el objetivo de que la muestra itinere por diversas localidades de la geografía española.

CUARTO.- Que, de conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, la Fundación Iberdrola España, tiene como objetivos, entre otros, la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación y a la cultura en sus más diversas facetas de actuación en los ámbitos de la recuperación, el desarrollo y la conservación del patrimonio cultural, así como el desarrollo de proyectos y actividades para impulsar y difundir el arte y la cultura, y apoyar técnica y económicamente actividades culturales y artísticas llevadas a cabo por instituciones públicas y privadas. Que, asimismo, el Sistema de gobernanza y sostenibilidad es el ordenamiento interno de la Fundación Iberdrola España integrado, entre otros, por su Código ético que se inspira y responde al Propósito y Valores del grupo Iberdrola.

QUINTO.- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional comparte el compromiso ético y de buen gobierno de la Fundación Iberdrola España que inspira su Sistema de gobernanza y sostenibilidad compartiendo ambas instituciones fines y objetivos comunes. Por ello, manifiestan su voluntad de colaborar para facilitar el acceso y conocimiento de los recursos expositivos que ofrece la Fundación Iberdrola España al alumnado y profesorado de los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos. En concreto posee unos fondos, unos contenidos y una propuesta de actividades que suponen un valioso aporte de conocimientos y experiencias que pueden ser integrados en el Programa para la Innovación Educativa “Vivir y sentir el Patrimonio”.

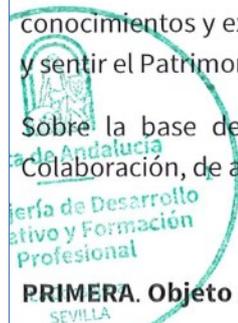
Sobre la base de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y la Fundación Iberdrola España (en adelante, “La Fundación”) para incluir como recurso educativo del Programa para la innovación educativa “Vivir y Sentir el Patrimonio” la Exposición Itinerante «El Prado en las calles» que se desarrollará en las fechas y ciudades andaluzas relacionadas en el Anexo I.

La exposición didáctica «El Prado en las calles», consta de 50 reproducciones a escala 1:1 de otras tantas obras maestras de sus colecciones, 26 soportes metálicos, cartelas y paneles explicativos, conforme se describe en





Junta de Andalucía



el Anexo II del presente Convenio (todas las referidas reproducciones y demás elementos citados se denominarán conjuntamente en adelante, “la Exposición Itinerante «El Prado en las calles»”).

SEGUNDA. Compromisos de las partes.

1. Por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- a) Difundir la Exposición Itinerante «El Prado en las calles» entre los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos a través de Portal Web de Planes y Programas para la Innovación educativa.
- b) Incorporar dicha exposición como recurso educativo en el Programa para la Innovación educativa «Vivir y Sentir el Patrimonio», con el fin de priorizar el carácter educativo de la misma.

2. Por parte de La Fundación:

- a) Facilitar una reunión preparatoria on-line con el profesorado visitante de los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos incluyendo, opcionalmente, una visita descriptiva el día de la inauguración en la localidad correspondiente, así como información complementaria acerca de los recursos, posibilidades y oferta educativa tanto del Museo del Prado como de la Exposición Itinerante «El Prado en las calles».
- b) Proporcionar material informativo de apoyo a las actividades dirigido al profesorado visitante de los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, que podrá tener formato digital.
- c) Itinerar la exposición El Prado en las calles según el calendario previsto en el Anexo I; para ello llevará a cabo los correspondientes acuerdos con los Ayuntamientos que acogerán la muestra.
- d) Asumir los costes económicos que implique la itinerancia de la exposición El Prado en las calles, esto es, traslados entre sedes, montajes y desmontajes, según el calendario previsto en el Anexo I.
- e) Difundir la colaboración objeto de este convenio a través de la forma y medios que estime oportunos.
- f) Comunicar a la Consejería, con antelación a la inauguración de la exposición en cada sede, de los actos que haya organizado con motivo de la misma.

TERCERA. Comisión de Seguimiento.

1. Las partes crearán una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, con el objeto de decidir, vigilar y controlar el desarrollo del presente Convenio.

2. La composición de la Comisión de Seguimiento respetará la representación equilibrada de mujeres y hombre en los términos previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y estará integrada por:

- a) Dos representantes y sus suplentes por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que serán nombrados y removidos por la persona titular de la citada Consejería, uno de ellos con al menos nivel de Jefatura de Servicio, que ejercerá la Presidencia y la otra persona ostentará el cargo de la Secretaría de la Comisión.



Junta de Andalucía



b) Dos representantes y sus suplentes por parte de la Fundación que serán nombrados y, en su caso, removidos por la misma.

3. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

a) Impulsar las actividades de colaboración y velar por el desarrollo de lo previsto en el presente Convenio.

b) Interpretar las cláusulas convencionales y la resolución de las dudas que se presenten a lo largo de la ejecución de este convenio, así como informar sobre las incidencias y modificaciones que surjan en la ejecución del objeto del mismo.

4. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de mayoría, pudiendo sus miembros ser suplidos en sus funciones, siendo dirimente, en caso de empate en las votaciones, quien ostente la Presidencia de la misma.

5. Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces durante el tiempo de vigencia del Convenio con la finalidad de coordinar la actuación de ambas instituciones. Asimismo, se reunirá con carácter extraordinario a instancia de cualquiera de las partes, manteniendo contactos periódicos para todos aquellos asuntos que lo requieran.

6. En lo no previsto en el presente convenio el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- Imágenes, reproducciones y difusión.

La Exposición Itinerante «El Prado en las calles» es propiedad del Museo Nacional del Prado en base al contrato de comodato firmado entre el Museo y la Fundación Iberdrola España, por lo que las facultades y actuaciones de la Fundación con ese tercero y sus posibles disfunciones en modo alguno podrán perjudicar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La Fundación suministrará a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sin cargo, una serie de imágenes de la Exposición cedidas por el Museo Nacional del Prado, para usos propios con fines no comerciales de difusión, divulgación, educativos y de archivo. Igualmente la Consejería podrá hacer uso de una serie de imágenes de la Exposición cedidas por el Museo Nacional del Prado.

La posible utilización de las imágenes suministradas por el Museo Nacional del Prado para fines comerciales deberá acordarse con el Banco de Imágenes del Museo Nacional del Prado, y estará sujeta a canon a cargo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional siendo objeto de acuerdo separado.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional está facultada para llevar a cabo a su costa la impresión de folletos u hojas informativas de la Exposición, así como producir banderolas, carteles u otros soportes de difusión. Antes de producir elementos de este tipo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional deberá contar con la aprobación expresa de los mismos por parte de la Fundación con carácter previo a cada impresión o producción, debiendo además comunicar el número de ejemplares. En



Junta de Andalucía



todo caso la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se registrará en el marco de las normas de comunicación institucional de la Junta de Andalucía.

En tanto el presente Convenio permanezca en vigor, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se compromete a difundir mediante página web la participación de la Fundación en las actividades objeto de este Convenio.

En todos los materiales producidos con motivo de la comunicación y difusión de la Exposición constarán los logotipos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, del Museo Nacional del Prado y de la Fundación Iberdrola España, en igual tamaño. Esta previsión se aplicará igualmente a la difusión de la Exposición que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional directa o indirectamente lleve a cabo a través de redes sociales, su propia página web o la de las entidades que colaboren con ella, así como a través de cualquier otro modo digital. En este caso, los créditos fotográficos que acompañen la difusión de la Exposición deberán indicar “© Museo Nacional del Prado. Madrid”.

QUINTA. - Modificaciones del Convenio.

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las Partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas Partes.

SEXTA- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto. La indemnización será acordada en el seno de la Comisión de seguimiento.

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otra normativa en vigor.

e) No obstante lo anterior, si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.



Junta de Andalucía



SÉPTIMA.-Protección de Datos.

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse de la ejecución del presente convenio, las partes firmantes quedan obligadas expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento general de protección de datos), así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor durante el periodo de vigencia del presente convenio y, en su caso, sus sucesivas prórrogas. La Comisión de seguimiento determinará si ambas partes actuarían como corresponsables del tratamiento de datos o si bien sólo una de ellas actuaría como responsable y la otra como encargada del tratamiento por cuenta del responsable de datos.

OCTAVA. - Confidencialidad.

Sin perjuicio de la obligación de difusión a que se refiere la estipulación cuarta anterior, las Partes se obligan a observar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión del presente Convenio, reciban de la otra Parte. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten por cualquiera de las Partes para la ejecución del presente Convenio, a cuyo efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.

NOVENA.- Comunicación y eventos institucionales.

La Fundación podrá organizar actos de presentación e inauguración de la Exposición en cada sede, pudiendo contar con la presencia institucional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Museo Nacional del Prado, el Ayuntamiento anfitrión de la Exposición y la Fundación.

La Fundación informará a la Consejería, con antelación a la inauguración de Exposición en cada sede, de las acciones de comunicación y difusión de la misma que haya organizado.

DÉCIMA. Financiación.

El presente Convenio no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

UNDÉCIMA. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente de su firma hasta el 18 de febrero de 2024, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes manifestado antes de la finalización del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA. Régimen jurídico.

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin



Junta de Andalucía



perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la comisión de seguimiento creada al efecto, se resolverá por la jurisdicción competente.

3. Este convenio está sujeto a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMO TERCERA- Notificaciones.

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Convenio, deberán realizarse por escrito y será remitida por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.

A estos efectos, las comunicaciones a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dirigirán a su domicilio en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja 41092-Sevilla, debiendo dirigirse las comunicaciones a la atención de D. Antonio Segura Marrero en el correo electrónico dgtec.cdefp@juntadeandalucia.es y las comunicaciones a la Fundación se dirigirán a la calle Arequipa, número 1, 4ª planta, 28043 Madrid, a la atención de Dña. Carmen Recio en el correo electrónico creciom@iberdrola.es.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman, el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

POR LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA

Edo.: Patricia del Pozo Fernández
SEVILLA

Fdo.: Ramón Castresana Sánchez

Fdo.: José María Torres Suau





Junta de Andalucía



ANEXO I.

CIUDADES ANDALUZAS Y FECHAS ESTIMADAS DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE EL PRADO EN LAS CALLES.

LOCALIDAD	FECHAS
Sevilla	29 septiembre – 5 noviembre
Córdoba	10 noviembre – 10 diciembre
Jaén	15 diciembre – 14 enero 2024
Granada	19 enero – 18 febrero 2024





ANEXO II.

DETALLE DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “EL PRADO EN LAS CALLES”, CON IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE LA COMPONEN (REPRODUCCIONES, SOPORTES, CARTELAS Y PANELES EXPLICATIVOS).

Nº Panel	TÍTULO	AUTOR	Nº CATALOGO
1	PRESENTACIÓN		
2	HISTORIA DEL MUSEO		
3	PINTURA ESPAÑOLA		
4	Cacería de Liebres (Pinturas murales de San Baudelio de Berlanga)		P07265
5	Santo Domingo de Silos entronizado como obispo	Bartolomé Bermejo	P01323
6	Santa Catalina	Fernando Yáñez de la Almedina	P02902
7	La Trinidad	El Greco	P00824
8	El caballero de la mano en el pecho	El Greco	P00809
9	La Adoración de los pastores	El Greco	P02988
10	Bodegón de caza, hortalizas y frutas	Juan Sánchez Cotán	P07612
11	Agnus Dei	Francisco de Zurbarán	P07293
12	El sueño de Jacob	José de Ribera	P01117
13	El triunfo de Baco o Los borrachos	Diego Velázquez	P01170
14	Vistas del jardín de la Villa Médicis en Roma	Diego Velázquez	P01210 P01211
15	La rendición de Breda o Las Lanzas	Diego Velázquez	P01172
16	Las meninas o La familia de Felipe IV	Diego Velázquez	P01174
17	La Inmaculada Concepción de los Venerables o "de Soutl"	Bartolomé E. Murillo	P02809
18	El quitasol	Francisco de Goya	P00773
19	La maja desnuda	Francisco de Goya	P00742
20	La familia de Carlos IV	Francisco de Goya	P00726
21	El 3 de mayo de 1808 en Madrid	Francisco de Goya	P00749



22	Saturno devorando a un hijo	Francisco de Goya	P00763
23	Amalia de Llano y Dotres, condesa de Vilches	Federico de Madrazo	P02878
24	Doña Isabel la Católica dictando su testamento	Eduardo Rosales	P04625
25	Los hijos del pintor en el salón japonés	Mariano Fortuny	P02931
26	Chicos en la playa	Joaquín Sorolla	P04648
27	PINTURA ITALIANA		
28	La Anunciación	Fra Angélico	P00015
29	El tránsito de la Virgen	Andrea Mantegna	P00248
30	Cristo muerto sostenido por un ángel	Antonello da Messina	P03092
31	La historia de Nastaglio degli Onesti	Sandro Botticelli	P02838
32	El cardenal	Rafael	P00299
34	Noli me tangere	Correggio	P00111
35	La bacanal de los andrios	Tiziano	P00418
36	Carlos V en la batalla de Mühlberg	Tiziano	P00410
37	El lavatorio	Tintoretto	P02824
38	Venus y Adonis	Veronés	P00482
49	David vencedor de Goliat	Caravaggio	P00065
40	Moisés salvado de las aguas del Nilo	Orazio Gentileschi	P00147
42	La Inmaculada Concepción	Giambattista Tiepolo	P00363
41	PINTURA FLAMENCA		
42	San Juan Bautista y el maestro franciscano Enrique de Werl	Robert Campin	P01513
	Santa Bárbara	Robert Campin	P01514
43	El Descendimiento	Roger van der Weyden	P02825
44	El jardín de las delicias	El Bosco	P02823
45	El paso de la laguna Estigia	Joachim Patinir	P01616
46	María Tudor, reina de Inglaterra, segunda esposa de Felipe II	Antonio Moro	P02108
47	El triunfo de la Muerte	Pieter Brueghel "el Viejo"	P01393
48	La Adoración de los Magos	Pedro Pablo Rubens	P01638
49	Las tres Gracias	Pedro Pablo Rubens	P01670
50	La familia del pintor	Jacob Jordaens	P01549





Junta de Andalucía



51	Endymion Porter y Van Dyck	Anton van Dyck	P01489
52	El archiduque Leopoldo Guillermo en su galería de pinturas en Bruselas	David Teniers el Joven	P01813
53	OTRAS ESCUELAS		
54	El Parnaso	Nicolás Poussin	P02313
55	Autorretrato	Alberto Durero	P02179
56	Judit en el banquete de Holofernes	Rembrandt	P02132

